



SUMARIO	Págs.
<u>Pulso Comunitario</u> La Comunidad hacia adelante (y II)	3
<u>Situación Política</u> Programa de trabajo de la Comisión Europea (y II) ..	7
<u>Política Agrícola</u> Acuerdo sobre los estabilizadores agrícolas	11
Otras medidas en el sector agrícola (Política es- tructuras y aceite de oliva)	14
<u>Relaciones Exteriores</u> Orientaciones para la próxima cooperación de Lomé ..	17
<u>Mercado Interior</u> Tercer informe anual sobre la culminación del Mer- cado Interior	19
<u>Pequeña y Mediana Empresa</u> Ayudas a las Pymes. El desafío del "gran mercado" ..	21
<u>Política Industrial</u> Promoción y financiación de la cooperación tecno- lógica e industrial transnacional	25
<u>Política Educativa</u> Programa Arion. Visitas de estudio	29
<u>Política de Transportes</u> Acceso a la profesión de transportista	33
<u>La Jurisprudencia del Tribunal de Justicia Europeo</u> Reglamentación nacional en materia de comerciali- zación de frutas y hortalizas. Incumplimiento de Estado. Artículo 30 del Tratado de Roma. Reglamen- to (CEE) nr. 1035/72 del Consejo de 18 de mayo de 1972	35
<u>Actos Legislativos</u> Agricultura; Pesca; Política Aduanera Común; Polí- tica Sanitaria; Política de Investigación y Desa- rrollo; Política Cultural	37
<u>Bibliografía</u>	39
<u>Cotización Ecu</u>	42

PULSO COMUNITARIO

Europa/SUR

Edita:
Centro de Documentación Europea
Sevilla

Presidente Consejo de
Redacción:
Manuel A. Martín López
Secretario General de Economía
y Fomento

Redacción:
Ricardo Franco Rojas
Javier Aroca Alonso

Documentación:
Margarita Prieto del Río
Leopoldo Fontán Rodríguez

Director:
Rafael Illescas Ortiz

Suscripciones y distribución
Secretaría General de Economía
y Fomento -Revista Europa/SUR-
Avda. Rep. Argentina 31
41011-SEVILLA
Cta. cte: 01-181007-7
Banco Meridional (Agencia 3)
Avda. Rep. Argentina, 31
41011-SEVILLA

Imprime:
Imprenta Haro
c/ Fabie, 31
41010-SEVILLA

D.L. 343/83
ISSN 0212-7172

Europa/SUR no se identifica necesariamente con las opiniones vertidas en su contenido. Reproducción autorizada. Se ruega citar fuente y envío de un ejemplar.

Europa/SUR se distribuye por suscripción anual, por un importe de 15.000 ptas.

La Comunidad hacia adelante (y II).

La Comunidad Europea sigue con buen pie, en principio, hacia la consecución del Mercado interior. Ciertamente, en el número 170 de Europa/SUR ya nos ocupamos del hecho positivo resultante del Consejo Europeo de Bruselas, celebrado el pasado mes de febrero, y en el que se dió vía libre, en buena parte, a las propuestas de la Comisión Europea con vistas al año 1992.

En dicho Consejo Europeo, los Jefes de Estado y de Gobierno de los Doce, tras duras y tensas negociaciones, llegaron a un acuerdo para desbloquear la actividad comunitaria, que permanecía paralizada fundamentalmente por falta de recursos económicos. Al haberse tomado medidas concretas en materia agrícola, de recursos propios, Fondos estructurales y "cheque" británico se permitía que la CE pudiera encarar la perspectiva del Mercado Interior con ciertas garantías. No obstante, faltaba que, posteriormente, los ministros correspondientes, reunidos en Consejo, fueran capaces de darle forma a los acuerdos adoptados en los distintos campos mencionados.

Pues bien, si en la propia "cumbre" de Bruselas quedaba el camino expedito para empezar a trabajar sobre la puesta en marcha de las proposiciones relativas a la duplicidad de los Fondos estructurales y el cheque británico, el tema de la reforma agrícola y de los recursos propios -en la medida en que el presupuesto de este año 1988 debía ser aprobado tras el acuerdo de esa "cumbre"- habría de ser objeto de posteriores decisiones del Consejo para su aplicación pertinente en toda la Comunidad.

Por consiguiente, vamos a centrar sobre todo la atención en la cuestión agrícola, ya que del presupuesto, una vez aprobado el de este año, nos ocupamos ya en el número 173 de Europa/SUR al avanzar la noticia de la remisión al Parlamento Europeo por el Consejo, significándose que el Parlamento, en tanto que autoridad presupuestaria ha aprobado en primera lectura y por mayoría aplastante el presupuesto remitido para este año pero lo ha incrementado en la cantidad de 55.000 millones de pesetas, aspecto que será examinado por el Consejo de Ministros con vistas a su aprobación definitiva para el mes de mayo. Así, nos encontramos ante el eterno problema de la costosa agricultura comunitaria, sobre la cual se

han trazado los más variados planes para hacer reducir su coste, que tantas dificultades ha creado a las instituciones comunitarias.

Efectivamente, había que adoptar una postura drástica para acabar con la sangría presupuestaria provocada por la PAC, y la fórmula más idónea arbitrada por la Comisión ha sido la de los famosos "estabilizadores". Esta revista tuvo ya la ocasión de dedicar algunos capítulos* a su explicación, si bien los desajustes que éstos producían en los distintos Estados miembros eran de tal magnitud que su definitiva aprobación no ha sido sino recientemente, después de duras negociaciones de trabajo.

Igualmente, no puede olvidarse otros dos temas claves en el terreno agrícola, como son el abandono de tierras** y la jubilación anticipada, las cuales han tenido un final feliz, ya que los Estados miembros han acordado una serie de medidas concretas para poner en marcha dos aspectos claves, en este preciso momento, para la aplicación de la llamada "nueva" PAC.

Por tanto, la agricultura era, en cierta forma y como siempre, el tema estrella en la "cumbre" de Bruselas, y ha necesitado de una atención muy particular tras aquella reunión por parte de los ministros de Agricultura y de Asuntos Exteriores de los Doce. En este sentido, el acuerdo sobre los estabilizadores -ver en este número la Sección de Política Agrícola- supone que hay una cantidad máxima garantizada para los cereales de 160 millones de toneladas para las dos próximas campañas. Habrá una sanción en caso de superación, es decir una disminución de un 3% para la campaña siguiente y, cuando se produzca por encima de la tasa de corresponsabilidad en un 3%, habrá una tasa de corresponsabilidad suplementaria de, como máximo, un 3%.

Las cantidades máximas garantizadas para las proteaginosas serán de 4,5 millones de toneladas para la colza, 2 millones para el girasol y 1,3 millones para la soja. La sanción en caso de superación consistirá en una reducción de un 0,45% para cada superación de un 1% en 1988-1989. de un 0,50% para las campañas siguientes.

En cuanto a los otros productos que se verán afectados por el mecanismo estabilizador, a saber: lácteos, ovino, vino, azúcar, tabaco, algodón, frutas y hortalizas, se examinarán más detalladamente en la Sección Agricultura de este mismo boletín.

(*) Europa/SUR informó de esta cuestión en sus números 159, 160, y 162, págs. 15, 12 y 9, respectivamente.

(**) Europa/SUR informó con detalle de ese capítulo en su número 173, pág. 17

En cuanto al tema del abandono de tierras que, como decíamos antes, ya ha sido aprobado, quedaría de la siguiente forma: se benefician del mecanismo los productores que abandonen, al menos, el 20% de sus tierras arables durante, como mínimo, 5 años. La prima rondará en torno a los 100 y 600 Ecus por hectárea, y la financiación de la Comunidad será del 50% hasta la cantidad de 200 Ecus, del 25% hasta 400 Ecus y del 15% hasta 600 Ecus. La prima quedará reducida a la mitad en el caso de dejar las tierras en barbecho verde y de reconversión hacia ciertas proteaginosas.

Con relación a la jubilación anticipada, los agricultores que superen la edad de 55 años, en la que se encuentra la quinta parte de la población activa del campo comunitario, y que quieran beneficiarse de este programa podrán arrendar o ceder sus tierras a terceros. La indemnización a los agricultores se fijará por cada Estado miembro y podrá ser pagada durante 10 años a todo agricultor que tenga entre 55 y 70 años, y que o bien abandone la tierra o la arriende a otro. En el primer caso, la CE financiará conjuntamente, con un máximo de 1.500 Ecus por años y agricultor, con el Estado. En el segundo supuesto, la CE sólo apoyará con la misma cantidad de dinero a las regiones más desfavorecidas de la Comunidad.

Europa/SUR-6

SITUACION POLITICA

Programa de trabajo de la Comisión Europea (y II).

En este artículo se van a analizar aquellas medidas de acompañamiento previstas por la Comisión Europea con vistas a culminar el Mercado Interior en el marco de su programa de trabajo, de cuya primera parte se informó en el número 173 de Europa/SUR, página 7.

La Comisión, efectivamente, propone un programa de acciones de envergadura destinadas a permitir la realización de progresos equilibrados en los frentes económico y sociales del gran mercado sin fronteras. En este sentido, recuerda la importancia de la estrategia comunitaria de cooperación para el crecimiento y el empleo como medio de reducir el paro y sacar provecho del dinamismo del Mercado Interior.

El reglamento-marco sobre la reforma de los Fondos estructurales será seguido de una proposición de coordinación de las intervenciones de los instrumentos estructurales, así como también con los de los otros instrumentos financieros. En esta línea se pondrán en marcha nuevos programas dirigidos a sostener el desarrollo regional o la reconversión industrial (RESIDER y RENAVAL) para la reestructuración de la siderurgia y los astilleros navales respectivamente). También están los programas STRIDE y ENVIREG para llevar a cabo un nexo de unión entre la política regional y las acciones a emprender en los campos de la tecnología y del medio ambiente.

Los programas integrados mediterráneos están todos en curso de ejecución hacia la mitad del presente año, proponiéndose, además, la preparación y el seguimiento de otras operaciones de desarrollo integrado.

En cuanto a los cambios en curso de la Política Agrícola Común (PAC) serán objeto de un informe de síntesis en este primer semestre de 1988 sobre el futuro del mundo rural.

El diálogo social se potenciará, dado el interés de las instancias comunitarias en intensificar la participación de los interlocutores sociales en la política económica y social. Abundando en el terreno social, se presentará un programa de acción que prevea la reintegración de los parados de larga duración, significándose que el programa de acción 1988-1992 para la formación profesional de los jóvenes y su paso a la vida adulta se lanzaría en este año 1988. Asimismo, se propondrá un programa de acción para el periodo 1989-1991 sobre la formación continua de los trabajadores.

En materia de salud y seguridad en el lugar de trabajo se presentarán nuevas proposiciones, de conformidad con las disposiciones del nuevo Artículo 118 A del Acta Unica Europea, proponiéndose un sistema comunitario de intercambio rápido de

informaciones en materia de salud, seguridad e higiene. Igualmente, se tendrán en cuenta las condiciones en que se encuentran las mujeres en el trabajo, con idea a mejorar éstas, y ello por medio del establecimiento de un programa a medio plazo referente a la mejora de las condiciones sociales de las mujeres emigrantes. Y, finalmente, en este mismo campo, se pondrá en marcha el segundo programa de integración de los minusválidos.

Con relación a las PYMES, la Comisión presentará un conjunto de medidas dirigidas a crear un entorno jurídico favorable para aquéllas (simplificación de las obligaciones contables, fiscales, etc...) y desarrollará activamente las iniciativas dadas a conocer en 1987 (particularmente, la intensificación de la información especializada gracias al "Euro Info Center", también el desarrollo del "Europartenariat" entre empresas de diferentes regiones de la CE, así como la creación de 120 Centros de empresas y de innovación en este mismo año 1988).

En materia tecnológica, se elaborarán nuevos programas en los campos de la medicina preventiva del entorno, de la valoración de los resultados de I&D, en el de las nuevas tecnologías del transporte, de la industria manufacturera (nuevo programa BRITE), de las materias primas, de la energía nuclear, de la de los consumidores; la Comisión presentará unas proposiciones relativas a la seguridad de los productos, otras sobre los tipos de interés del crédito al consumo y sobre los viajes tipo "forfait".

Todos los trabajos a realizar se intensificarán con vistas a mejorar y desarrollar las políticas actuales. En materia de agricultura, el Consejo ya ha tomado importantes decisiones sobre los estabilizadores agrícolas -ver Europa/SUR en este número en pág. 11 y el dejar tierras en barbecho, así como también las ayudas a las rentas y otras medidas estructurales.

En el campo de los transportes, de la energía, de la seguridad nuclear y de la política industrial, se presentarán nuevas proposiciones o comunicaciones. Así, se harán proposiciones para reforzar la posición de las compañías ferroviarias y, en lo concerniente al transporte por carretera, para eliminar las distorsiones de competencia provocadas por las medidas de carácter social y técnico.

Hay que destacar también, en este campo, el paquete de medidas relativas al transporte aéreo, tras el acuerdo alcanzado por el Consejo en diciembre pasado, aparte de formularse otras medidas de acompañamiento a las primeras.

En el terreno de la construcción naval, después de la adopción de las disposiciones comunes en la materia, es necesaria una acción en cuanto al cabotaje, señalándose que la Comisión presentará igualmente una serie de proposiciones dirigidas a reforzar la posición de las flotas comunitarias y a

permitir la utilización de un pabellón europeo bajo ciertas condiciones.

En cuanto a la energía, se estimularán la puesta en marcha de acciones para promover la culminación del Mercado Interior, y ello con vistas a la eficacia energética en la utilización de combustible así como del desarrollo de la explotación de las energías renovables.

También se tomarán las medidas necesarias para hacer el debido seguimiento de las decisiones del Consejo sobre el acero. Aparte, se presentarán comunicaciones sobre la industria del automóvil, la industrial espacial, de conformidad con las decisiones adoptadas recientemente por el Consejo de la Agencia Espacial Europea.

En cuanto al tema de la Europa de los ciudadanos, se pondrán en marcha un cierto número de iniciativas en este año 1988, principalmente para mejorar el acceso a los recursos naturales de Europa (intercambio de jóvenes, programas de formación lingüística, libros, etc.). En esta línea, se emprenderá una acción en el campo de la televisión y del cine en el marco del Año Europeo del Cine y la Televisión, sobre todo por medio de la creación de una Academia Europea del Cine y de las Artes Audiovisuales, a lo que seguirá la producción de programas que respondan a las especificaciones técnicas europeas de televisión de alta definición.

Se resalta en esta materia la organización en 1989 de los Juegos de la Comunidad Europea que abarcará 24 disciplinas deportivas, teniendo lugar en 24 ciudades repartidas entre los 12 Estados miembros.

También se llevará a cabo una acción en materia de educación sanitaria y de investigación médica, destacando sobre todo al programa de lucha y de prevención contra el cáncer.

Y, por fin, en materia de protección civil, se publicará un "vademecum" en el que se recogerán todos los medios de socorro, los mecanismos de alerta y los planes de urgencia existentes en los Estados miembros, y se creará una red permanente de corresponsales de protección civil que está empezando ya a ser operativa.

Europa/BUR-10

POLITICA AGRICOLA

Acuerdo sobre los estabilizadores agrícolas.

El problema que planteaba la instauración del mecanismo de los estabilizadores en la agricultura comunitaria parece que, por fin, queda resuelto, tras la aprobación de las medidas "estabilizadoras" en el sector vitivinícola* por el Consejo, ya que este era el capítulo agrícola que estaba pendiente para poner en marcha dicho dispositivo.

Los distintos sectores concernidos -leche, ovino, vino, azúcar, tabaco, algodón, frutas y hortalizas- quedarán regulados de la siguiente forma:

-Lácteos

~~El sistema de cuotas establecido en este sector, desde 1984, ha dado unos resultados muy positivos, pues si en el año 1985 dicho sector absorbió el 30% del total del presupuesto agrícola, se espera que en este año 1988 el índice caiga por debajo del 23%.~~

Con relación a la propuesta de la Comisión Europea de tener una suspensión de la cuota de un 5,5%, de acuerdo con lo tratado cuando estaba el Reino Unido al frente del Consejo en el segundo semestre de 1986, no se ha podido llegar a un acuerdo. En este sentido, los Estados miembros han venido insistiendo en que el pago de la oportuna compensación a los agricultores, cuyas cuotas se encuentren suspendidas, debería ser más alta de lo establecido por la Comisión, por lo que se han fijado en 10 Ecus/100 kg. para 1987-88 y 1988-89, en 8 Ecus para 1989-90, en 7 Ecus para 1990-91 y en 6 Ecus para 1991-92.

-Ovino

Se ha fijado un umbral garantizado para la CE de 44 ovejas, con una cantidad específica (18 m. de cabezas) para el Reino Unido, incluida Irlanda del Norte. Cuando el rebaño de la CE excede de esa cifra, el denominado precio de base se reducirá en un 1% para cada 1% que se rebase. La efectividad de este estabilizador, no obstante, está poniéndose en cuestión, dado que la prima pagada a los productores está calculada como la diferencia existente entre el precio de base y el precio de mercado registrado. Es posible que si las reducciones en los precios se desencadenan o ponen en marcha la prima a los productores, el apoyo de la CE a ese sector no caerá en la misma proporción o equivalentemente.

(*)El Consejo de Ministros en su 1231 sesión, celebrada durante los días 28-29 y 30 de marzo de 1988, acordó aplicar el mecanismo estabilizador en el sector del vino.

-Vino

Este era el producto agrícola que más problemas y diferencias venía causando en el seno del Consejo, pues los Estados miembros se mostraban bastante distantes unos de otros en cuanto a la aplicación del estabilizador correspondiente. Los elementos esenciales del texto aprobado por el Consejo son los siguientes:

1). Precio de compra para la destilación obligatoria: el 50% del precio de orientación para la cantidad a destilar no superando el 10% de los usos normales y el 7,5% para la cantidad que supere ese 10%, dado que el nivel de 7,5% se alcanzará progresivamente a lo largo de las tres próximas campañas.

2). Medidas de abandono

a) Nivel de las primas

Para las superficies superiores a 25 áreas plantadas con variedades de uvas de cuba las primas previstas son las siguientes:

<u>hl. por hectáreas</u>	<u>Ecus</u>
Hasta 20	1.200
20 - 30	2.800
30 - 40	3.500
40 - 50	3.800
50 - 90	5.250
90 - 130	7.150
130 - 160	9.200
Más de 160	10.200

Las primas para los otros tipos de superficies vitícolas son aumentadas en un 20% con relación a los montantes previstos en el reglamento (CEE) nr. 797/85.

b) Campo de aplicación:

Todas las superficies plantadas de viñas entran en el campo de aplicación de la medida. No obstante, la Comisión podrá, a petición justificada de un Estado miembro, decidir excepciones a este principio, en función de un cierto número de condiciones objetivas de carácter técnico, social y económico. Estas excepciones no podrán referirse, como máximo, nada más que al 10% del potencial de producción del Estado miembro concernido.

c) Financiación:

La participación comunitaria asciende al 70% de los

gastos. En lo concerniente a las campañas 1988-89 y 1989-90, esta se repartirá en partes iguales entre las secciones "Orientación" y "Garantía" del FEOGA. Las modalidades de este reparto, para las campañas siguientes, se fijarán a la luz de los resultados obtenidos con respecto al saneamiento de los mercados.

Está previsto proceder, antes del 1 de abril de 1990, a un examen de la aplicación de las medidas de arranque adoptadas, con vistas a un eventual reajuste.

-Azúcar

En cuanto al azúcar, el objetivo principal es asegurar que el sector azucarero es capaz de autofinanciarse en base anual. De esta forma, habrá una tasa suplementaria, aplicada retrospectivamente, de forma que quede asegurada la cobertura del déficit que se registrase cada año si los ingresos de los dos impuestos a la producción resultaren insuficientes. Las cuotas se mantendrán al nivel actual para 1988-89 y 1990-91.

-Tabaco

El plan original de la Comisión de una cantidad máxima de 350.000 toneladas para la Comunidad ha sido revisada hacia arriba, resultando que será de 385.000 toneladas para un periodo de tres años. La penalización a los precios ha sido también considerablemente suavizada, de tal forma que quede dentro de un límite de un 5% para el primer año y un 15% para el segundo y tercer años. El precio a la intervención y la prima se reducirán en un 1% por cada 1% de producción que se rebase.

-Algodón

En cuanto a este producto, no se ha producido ninguna novedad significativa, por lo que los estabilizadores propuestos en su día son los que regirán. Es decir, que en caso de superar la cantidad máxima garantizada, el precio queda disminuido, respectivamente, para las tres campañas venideras, en un 15%, 20% y 25%, suprimiéndose después.

-Frutas y Hortalizas

El Consejo ha estimado que los umbrales en este sector deberían introducirse para cantidades consideradas eligibles para la intervención y que si se superan, los precios de base y de compra habrían de reducirse para los siguientes años comerciales. Habrán de tomarse algunas decisiones por la Comisión, de acuerdo con lo que señalare el comité de procedimiento en función de la situación del mercado.

Otras medidas en el sector agrícola. (Política estructuras y aceite de oliva).

El Consejo de Ministros de Agricultura de los Estados miembros, en la misma sesión que acordó aplicar el mecanismo estabilizador al sector vitivinícola también ha adoptado una serie de medidas en el terreno agrícola que son de notable interés y de cuyo contenido informamos igualmente en este número.

A). Uno de los capítulos tratados por el Consejo ha sido el relativo a las estructuras agrícolas, habiendo dedicado una gran parte de sus deliberaciones al examen de la proposición que contempla un conjunto de modificaciones al reglamento concerniente a la mejora de la eficacia de las estructuras de la agricultura y, particularmente, sobre las limitaciones de las ayudas a las inversiones en el sector del porcino.

Al término de su debate, el Consejo dio su acuerdo a un compromiso de la Presidencia alemana, que fue aceptado por la Comisión. Este acuerdo trata, en lo esencial, de los siguientes elementos:

- prórroga, hasta el 19 de abril de 1989, para Grecia e Italia, de las condiciones específicas concernientes al acceso a las medidas que consagran las ayudas a las inversiones para aquellas explotaciones que no cumplen la condición de disponer de una contabilidad*;
- introducción de una autorización que permita a los Estados miembros limitar la aplicación de las medidas de ayudas a las inversiones sóloamente en las explotaciones familiares;
- prórroga, hasta el 31 de diciembre de 1989, del aumento de un 10% de la ayuda para los planes de mejora para Grecia, Irlanda, Italia y Portugal**;
- definición de nuevas limitaciones para las ayudas a las inversiones en el sector de la producción porcina, que tengan por efecto aumentar la capacidad de producción.

En cuanto a las peticiones que se presenten entre el 31 de marzo de 1988 y antes del 31 de diciembre de 1990, el número de plazas o puestos para cerdos que puedan ser objeto de una

(*) Para Portugal y España esta medida está en vigor y expira el 31 de agosto de 1989 para el primero y el 30 de junio para España.

(**) Para España esta medida está en vigor y expira el 31 de diciembre de 1989.

ayuda se ha fijado en 300 por explotación. Además, la concesión de las ayudas está sometida a la condición de que el número total de plazas, tras la realización de la inversión, no supere la cantidad de 800 por explotación.

El Consejo, a proposición de la Comisión, y por mayoría cualificada, adoptará, antes del 31 de diciembre de 1990, el régimen aplicable a las peticiones presentadas después del 1.º de enero de 1991. En ausencia de una decisión del Consejo en esa fecha, la concesión de las ayudas a las inversiones que tengan por efecto un aumento de la capacidad de la producción porcina quedará en suspenso.

Aparte, cuando un plan de mejora prevea una inversión en el sector de la producción porcina, la concesión de una ayuda para esa inversión estará subordinada a la condición de que, al término del plan, al menos el equivalente de un 35% de la cantidad de alimentos consumida por los cerdos pueda ser producido por la explotación.

En cuanto al último punto, el Consejo tomó nota del compromiso de la Comisión de transmitir un informe sobre los problemas que esta condición podría plantear a algunos Estados miembros. Tal informe deberá presentarse al Consejo antes del 30 de septiembre de 1988, acompañado, en su caso, por las proposiciones apropiadas. El Consejo tomará una decisión al respecto antes de finales de diciembre de este año 1988.

B) El otro tema importante tratado por el Consejo en la sesión referida es el del aceite de oliva. Sobre este sector el Consejo ha adoptado formalmente dos reglamentos, resultando que el primero -el 892/88, de 29.3.88, D.O.C.E. L 89 de 6.4.88-, modifica el Reglamento 2261/84, en virtud del cual se fijan las reglas generales relativas a la concesión de la ayuda a la producción de aceite de oliva y a las organizaciones de productores.

Las modificaciones aportadas se dirigen a tener en cuenta la experiencia adquirida en la aplicación de este reglamento, así como también la introducción reciente de algunos cambios en el reglamento de base "materias grasas".

Particularmente, está previsto que las organizaciones de productores no deberán ya, en el futuro, proceder al control sobre el terreno de las declaraciones de cultivo presentadas por sus asociados. Esta tarea será ejecutada en adelante por agencias especializadas de control. Además, el reglamento comporta las reglas de aplicación del régimen de las cantidades máximas garantizadas que recoge el reglamento de base nr. 1915/87, del mes de julio del mismo año.

Respecto del segundo reglamento -el 893/88, de 29.3.88, D.O.C.E. L 89 de 6.4.88-, éste fija, para la campaña de comercialización 1987/88, el porcentaje de la ayuda a la

producción, que puede ser escogido por las organizaciones de productores de aceite de oliva reconocidas o por sus uniones.

Teniendo en cuenta las limitaciones antes mencionadas para la actividad de control de estas organizaciones, el porcentaje referido ha quedado fijado en un 1,9%.

Tanto el Consejo como la Comisión Europea han tenido a bien entender que determinadas medidas serán tomadas en favor de Grecia, para tener en cuenta los daños causados a la producción griega, con motivo de las condiciones climatológicas, que fueron particularmente desfavorables en ese país en el año 1987.

RELACIONES EXTERIORES

Orientaciones para la próxima cooperación de Lomé.

La Convención de Lomé III* entró en vigor el 1 de mayo de 1986 y tendrá su expiración el 28 de febrero de 1990. La cooperación ACP-CEE debe continuar con la misma intensidad, y más si cabe, después de esa fecha, de manera que las negociaciones que se iniciarán en el próximo mes de septiembre con vistas a Lomé IV tenga las máximas garantías.

En esta línea, la Comisión ha adoptado una comunicación para hacerla llegar al Consejo con el fin de permitir a la CE definir en tiempo útil el enfoque que hay que darle a esta negociación.

Son tres los puntos destacados por la Comisión en su comunicación:

1) Alcance y objetivos principales de la negociación

a) La cooperación ACP/CEE

La Convención CEE-ACP de Lomé no es sólo el pilar principal de la política comunitaria de desarrollo. Es también, en el contexto global de las relaciones Norte-Sur, el instrumento contractual más completo que une a agrupamientos regionales de países industrializados y de países en vías de desarrollo (PVD). Por razones del número de partes contratantes, por la amplitud y diversidad de los campos de cooperación que cubre, por la importancia de los recursos financieros que le son propios y por la originalidad de algunos de los dispositivos que contiene -por ejemplo, el diálogo sobre las políticas, el stabex o los instrumentos de cooperación regional-, la Convención de Lomé es considerada hoy día como modelo y testimonio de las relaciones Norte-Sur. La Convención contribuye en una parte esencial a la imagen de la CE en el mundo.

Las características principales de la cooperación CEE-ACP son bien conocidas:

- respecto de la soberanía de los Estados y de su elección económica y política;
- cooperación institucionalizado de grupo a grupo, descartando cualquier peligro de discriminación política entre beneficiarios;
- seguridad y previsibilidad de la ayuda y ventajas comerciales basadas en compromisos internacionales

(*) La Convención de Lomé rige la cooperación entre la Comunidad Europea y los países de Africa, Caribe y Pacífico, países ACP

vinculantes que cubren la duración de la Convención; es la ventaja frecuentemente citada de la contractualidad de Lomé;

- carácter global del acuerdo de cooperación, que cubre una amplia gama de campos e instrumentos;
- diálogo permanente asegurado tanto a nivel técnico (programación de la ayuda y diálogo sobre las políticas) como a nivel político, en el marco de instituciones conjuntas (Consejo de Ministros ACP-CEE, Comité de los Embajadores, Asamblea Paritaria).

Más particularmente, la Convención de Lomé ha sido un ejercicio ambicioso: no sólo ha ampliado el campo de la cooperación CEE-ACP y transformado profundamente la estructura de la Convención propiamente, sino también, y sobre todo, ha definido un nuevo enfoque de la cooperación financiera y técnica, fundamentada en las nociones de "diálogo sobre las políticas" y de "apoyo a las políticas sectoriales".

En efecto, un año y medio después de la entrada en vigor de la Convención, los resultados de este nuevo enfoque han sido muy prometedores. Asimismo, el ejercicio de programación, a pesar de los cambios profundos que el mismo conllevaba en términos de organización y diálogo ha podido desarrollarse en los plazos previstos.

En cuanto a la validez de la idea de "apoyo a las políticas sectoriales" y de sus corolarios, el "diálogo de las políticas" y la conclusión de "compromisos recíprocos", ha quedado demostrado que no había porqué tener temores al respecto. Los prejuicios manifestados en cuanto a las implicaciones de este nuevo enfoque sobre el ritmo de puesta en marcha de Lomé III han resultado ser infundados: el 41% de los programas indicativos han quedado comprometidos hoy día, dos años después de la entrada en vigor de la nueva Convención (si se compara con el 32% para el período correspondiente de Lomé II), más de dos tercios de esos programas habían de comprometerse, según las previsiones actuales, de aquí a finales de 1988.

Debe señalarse que tres años después del final de las negociaciones de Lomé III, y ahora que la puesta en marcha de los programas del VI FED* empieza a dar sus frutos, nada justificaría que haya una orientación hacia una renegociación radical de la Convención. Los nuevos métodos, el nuevo enfoque definido por Lomé III requieren que se consolide y refuerce su funcionamiento.

(*) El FED (Fondo Europeo de Desarrollo) se nutre de las contribuciones de los Estados miembros y promueve la creación de infraestructuras económicas y sociales en los PVD asociados a la CE.

MERCADO INTERIOR

Tercer informe anual sobre la culminación del Mercado Interior*

La Comisión Europea ha adoptado recientemente el tercer informe anual sobre la puesta en marcha del Mercado Interior. Este informe traza un balance de los progresos realizados tanto a nivel de la Comisión como al del Consejo y del Parlamento Europeo.

Hacia finales de este año, la Comisión elaborará, de acuerdo con lo recogido por el artículo 8 b) del Acta Unica, un informe político sobre el estado avanzado en que se encuentran los trabajos con vistas a la realización del objetivo previsto para 1992 y, sobre la base del cual, la Comisión podrá pronunciarse sobre las orientaciones y las condiciones necesarias para asegurar un progreso de conjunto equilibrado hacia tal objetivo.

El informe que ahora nos ocupa tiene lugar menos de tres años después de la adopción del programa del Libro Blanco. Este programa, claro e irreversible, había sido concebido deliberadamente, de manera que la elaboración de las proposiciones de legislación se concentra en los primeros años, con idea de que los puntos finales puedan irse diseñando lo antes posible.

Este informe constata que dos factores han contribuido, a lo largo del pasado año, a ralentizar la progresión con la que contaba la Comisión:

- en primer lugar, el retraso con que el Acta Unica ha entrado en vigor explica que el recurso más frecuente de votación por mayoría modificada en el Consejo comienza apenas se va acelerando el ritmo de adopción de las proposiciones del Libro Blanco.
- en segundo lugar, la poca prisa de que ha hecho gala el Consejo en algunos casos, a pesar del compromiso contraído en la Conferencia Intergubernamental, en delegar en la Comisión las competencias de ejecución ha impedido la adopción de un cierto número de proposiciones que, además, estaban ya preparadas para darse a conocer.

Corresponde exclusivamente al Consejo remediar esta lamentable situación, pues de 206 proposiciones tan solo se han tomado 69 decisiones por el Consejo. Entre esas proposiciones figuran los elementos considerados más esenciales para la culminación del Mercado Interior, teniendo la Comisión la intención de presentar alrededor de 50 proposiciones suplementarias, en este año, de forma que pueda realizarse el programa legislativo del Libro Blanco en más de un 90%. Es preciso señalar que debido a una reformulación del programa original de 300 proposiciones, éstas ya no son más que 286. Los

sectores que plantean dificultades reales son los fitosanitarios y veterinarios, principalmente en razón de la falta de recursos administrativos de los servicios de la Comisión.

El Consejo ha adoptado definitivamente 69 proposiciones referentes al Mercado Interior y, parcialmente, sobre esta misma materia, unas 6. Otras 126 proposiciones están todavía en estudio y sobre 14 de ellas el Consejo ha fijado una posición común. Estas cifras ilustran muy bien el desequilibrio existente entre el ritmo de trabajo de la Comisión para la presentación de las proposiciones en el Consejo y el del Consejo para su adopción. La Comisión se encuentra un tanto decepcionada al ver tantas proposiciones en espera en el seno del Consejo, a pesar del compromiso contraído en el plano político y en el Tratado, por los Jefes de Estado y de gobierno, de realizar el Mercado Unico para 1992.

Los progresos más significativos se han registrado a nivel del Consejo en las relativas a la armonización técnica, los gases emitidos por los tubos de escape de los vehículos, los productos farmacéuticos, el seguro y los transportes aéreos. Por el contrario, 23 proposiciones fitosanitarias y veterinarias permanecen bloqueadas.

El Parlamento Europeo ha visto aumentar su trabajo de manera considerable debido a la instauración del procedimiento de cooperación establecido en el Acta Unica. Se constata que una mejor sincronización entre los trabajos de las diferentes instituciones es indispensable para llevar a bien el programa del Mercado Interior. El Parlamento Europeo ha manifestado el deseo de asegurar el funcionamiento armonioso del citado procedimiento. Hasta el presente, ha procedido a siete segundas lecturas sobre la base de posiciones comunes dictadas por el Consejo, de las que 2 ya han sido adoptadas definitivamente por éste. El Parlamento, de esa forma, ha mostrado su voluntad de llegar a un acuerdo mútuo satisfactorio con el Consejo: tal ha sido el caso, particularmente, de las proposiciones concernientes a las emisiones de gases de los vehículos.

(*) Doc. COM (88) 134.

POLITICA DE PEQUEÑA MEDIANA EMPRESA

Ayudas a las Pymes. El desafío del "gran mercado".

El Programa de Acción de la Comunidad para las pequeñas y medianas empresas fue aprobado hace ya más de un año. En el pasado mes de febrero, la Comisión adoptó su segundo informe sobre los progresos en la realización de este programa.

El informe cubre el conjunto de las líneas de acción indicadas en el Programa de Acción. Estas líneas que siguen, son particularmente importantes para ayudar a las PYMES a abordar el desafío del Gran Mercado de 1992, sacándole el mejor partido posible.

Derecho de sociedades.

En el campo del derecho de sociedades, la Comisión ha tomado iniciativas en dos campos que contemplan específicamente la mejora del entorno de las PYMES.

- las directivas contables (4ª Directiva de 25.7.78 sobre cuentas anuales de las sociedades con responsabilidad limitada y 7ª Directiva de 13.6.83 sobre cuentas consolidadas) prevén derogaciones en favor de las PYMES. Las posibilidades de una mayor armonización de estas derogaciones y de una multiplicación de las exenciones en favor de las PYMES están en estudio y serán pronto objeto de proposiciones;
- para favorecer el trabajo independiente así como la creación y el desarrollo de las PYMES, la Comisión ha propuesto una directiva para la regulación de las sociedades unipersonales a disposición de los empresarios de todos los Estados miembros. La proposición estimulará a los empresarios individuales para que adopten una forma societaria en que permita entre otras cosas la disociación entre activos de la empresa y bienes personales.

Fiscalidad

En el campo de la imposición sobre el volumen de negocios, la Comisión propone un régimen de exención comunitario para empresas muy pequeñas y un régimen simplificado para las demás PYMES, en lo que concierne al régimen común de IVA aplicables a las PYMES. Está propuesto un régimen de exención obligatoria hasta 10.000 Ecus de volumen de negocios anual y un techo de exención facultativa de 35.000 Ecus. Siguiendo el dictamen del Parlamento Europeo, está propuesto elevar el límite superior del volumen de negocios anual pudiendo acogerse a la aplicación del régimen simplificado hasta 200.000 Ecus. Una

segunda enmienda al proyecto aceptada por la Comisión ofrece a las PYMES la posibilidad de elegir un periodo de imposición de menos de un año si ello responde mejor a las condiciones de su actividad. La proposición introduce también una disposición que permite a las empresas optar, si lo desean, por el régimen IVA normal.

Seguros.

El nueve de febrero de 1987, el Consejo adoptó una posición común sobre la directiva relativa a la armonización de las legislaciones nacionales relativas al seguro de daños-directos y la libre prestación de servicios en este campo. Esta directiva introduce una distinción entre "grandes riesgos" y "riesgos de masa" que es particularmente interesante para las empresas. Mientras que el tomador de seguros "riesgos de masa" es considerado como necesitado de una protección nacional, aquel cualificado de "gran riesgo" es reputado capaz de defender sus propios intereses y de decidir la elección de su asegurador en el seno del Mercado Común. El acceso de las empresas al mercado ampliado se realizará en dos fases, en función de los efectivos ampliados, el volumen de negocios y el balance de la empresa tomadora del seguro.

Centros Euro Info

La fase piloto del proyecto "Euroventanilla Empresa" ha dado un paso significativo con la inauguración del último de los 39 "Centros Euro Info" en toda la Comunidad el pasado 8 de febrero. Los Centros Euro Info están encargados de una triple misión:

- cumplen una misión de información sobre todas las cuestiones comunitarias que interesen a las empresas. Para facilitar su tarea, la Comisión ha elaborado un programa de información y de formación que permite al personal de los Centros Euro Info acceder a toda la información pertinente.
- proporcionan ayuda y consejo a las empresas deseosas de participar en las actividades de la Comunidad. Así, por ejemplo, ayudan a las empresas en sus solicitudes de participación en programas específicos o les aconsejan de cara a las dificultades que les pueden plantear la puesta en marcha de medidas comunitarias.
- forman una red de centro con capacidad para informarse mutuamente sobre los reglamentos y procedimientos nacionales y regionales que interesen directamente a las empresas.

Para que puedan alcanzar tales objetivos, los centros están dotados de equipamiento necesario para acceder a las bases de

datos públicos de la Comunidad y para comunicarse rápidamente entre ellos y con la Comisión.

Cooperación interempresas

La oficina de aproximación de empresas de la Comunidad tiene la vocación de favorecer el acercamiento de los socios comerciales desde la óptica de la cooperación transnacional. Para llevar a cabo esta misión, ha desarrollado un sistema informatizado que se apoya en una red de consejeros de empresas establecidos en todos los Estados miembros. Tras una oferta pública que ha suscitado más de 900 respuestas, han sido seleccionados 350 consejeros de empresas estando la fase piloto del proyecto en curso de realización. La cooperación interempresas es también un importante factor de desarrollo de las economías locales. Por ello, la Comisión ha decidido organizar en ciertas regiones de la Comunidad con problemas de desarrollo, encuentros de hombres de negocios y de socios potenciales de otros Estados miembros con el objetivo de concluir acuerdos de cooperación. Esta medida titulada "EUROPARTENARIAT 88" verá la luz en Irlanda, en el mes de junio.

Investigación y desarrollo

La Comisión desea que las PYMES puedan acceder a los programas comunitarios de investigación y desarrollo. El programa BRITE, que contempla la I & D en la tecnología de la producción y los nuevos materiales, es una ilustración de los esfuerzos ya realizados para promover la participación de las PYMES en estos programas. Las PYMES participan en el 65% de los proyectos y reciben el 22% del presupuesto total. Dentro del mismo espíritu, los responsables del ESPRIT se han esforzado, mediante el aligeramiento de los procedimientos y una mejor información, en poner el proyecto más holgadamente al alcance de las PYMES. Las PYMES participan en casi un 60% de los proyectos ESPRIT y reciben el 14% del presupuesto total.

Fondos estructurales y PYMES

Dada la importancia creciente de la política estructural en el contexto de la realización del "Gran Mercado", es esencial que las PYMES puedan acudir fácilmente a los instrumentos estructurales. En el curso de estos últimos meses, una serie de medidas importantes y acciones experimentales para reforzar el sector de la pequeña empresa han sido aprobadas por la Comisión y puestas en marcha en las regiones afectadas (por ejemplo, en el contexto de las operaciones integradas de desarrollo, programas integrados mediterráneos y programa de modernización

de la industria portuguesa, PEDID). Han sido aplicadas técnicas de ingeniería financiera para obtener una mejor adecuación de los recursos estructurales de la Comunidad a las necesidades totales de financiación de las PYMES, tal como la constitución de los fondos de caución mutua y el lanzamiento de actividades regionales de capital a riesgo.

POLITICA INDUSTRIAL

Promoción y financiación de la cooperación tecnológica e industrial transnacional.

La Comisión de las Comunidades Europeas ha presentado al Consejo y Parlamento Europeo una comunicación sobre la promoción y la financiación de la cooperación tecnológica e industrial transnacional como continuación a una comunicación de diciembre de 1986, en la cual la Comisión había subrayado que la financiación de las altas tecnologías y renovación industrial figuraría entre los campos de aplicación privilegiada de su actividad de ingeniería financiera. La nueva comunicación tiene en cuenta las enseñanzas que la Comisión ha extraído de los contactos intensivos llevados a cabo con los empresarios y operadores financieros europeos.

Analiza de una parte, las dificultades a las cuales han hecho frente las empresas y sus financieros en sus compromisos en proyectos transnacionales de cooperación tecnológica e industrial. Estas dificultades hacen referencia principalmente al entorno fiscal, jurídico y financiero en el cual evolucionan los operadores.

De otra parte, la comunicación presenta orientaciones destinadas a facilitar la continuación industrial de las cooperaciones ya establecidas a nivel precompetitivo, por la vía en particular de los programas comunitarios de investigación y desarrollo tecnológico. Con esos objetivos, la comunicación propone un calendario para una serie de iniciativas concretas de la Comisión.

Las necesidades de financiación

Las necesidades de financiación para los proyectos transnacionales han aumentado de una manera significativa debido a las iniciativas de investigación y de desarrollo tecnológico tomadas por la Comisión con la puesta en marcha del programa-marco 1987/1991 y sus nuevos programas específicos. Las acciones transnacionales de estos programas representan hoy un presupuesto total de unos once mil millones de Ecus. En un ámbito más amplio, la iniciativa EUREKA, que reunió a 19 países europeos así como la Comisión, ha suscitado el lanzamiento de 165 proyectos cuyo coste total se avecina a los cuatro mil millones de Ecus.

Estas acciones son los cimientos de un potencial importante y creciente de proyectos transnacionales que constituyen la primera plasmación de los trabajos de investigación precompetitiva.

No obstante, antes de alcanzar la fase de industrialización, los proyectos de continuación deben pasar una "zona gris", comprendida entre los estadios de la investigación

genérica y la comercialización. Antes de emerger, sus perspectivas de rentabilidad, aunque significativas, permanecen en el horizonte y asociadas a un riesgo importante. No es todavía posible cifrar con precisión las necesidades de financiación privada que generarán estas iniciativas transnacionales. Sin embargo, indicios procedentes de los banqueros europeos permiten apreciar su amplitud. De acuerdo con sus estimaciones, el 12% de los proyectos EUREKA, representan un montante de cerca de 500 millones de Ecus, siendo susceptibles de financiación privada. Otros proyectos EUREKA, por un montante de cerca de 2.000 millones de Ecus, se sitúan aún en un estadio no interesante para los operadores privados, pero a medida que su desarrollo avance, darán lugar a las necesidades de financiación.

Las dificultades

Los contactos con los medios profesionales han puesto en evidencia la existencia de dificultades y de carencias respecto del entorno fiscal, jurídico y financiero. En esta óptica, la Comisión da en su comunicación una atención particular a los problemas siguientes:

Los obstáculos financieros

Los modos de financiación clásica responden raramente a las necesidades de proyectos tecnológicos transnacionales. Esta falta de adecuación es particularmente grave cuando los promotores son PYMES recientes o en creación. La comunicación hace referencia en particular a los siguientes factores:

- . la capacidad de autofinanciación de estas empresas es insuficiente;
- . el carácter inmaterial del activo inicial es inadecuado para constituir una garantía aceptable para los prestamistas. Esto es debido al hecho de que la devolución o pago de las ayudas o préstamos necesarios absorberá verosimilmente durante varios años la totalidad de los beneficios, haciendo aleatoria la concesión de préstamos clásicos;
- . las técnicas clásicas de financiación sobre proyecto implican un nivel de riesgo inferior al de los proyectos tecnológicos afectados.

En estas condiciones, la aportación de fondos propios debería proporcionar una respuesta apropiada. Sin embargo, la transnacionalidad de los proyectos y las diferencias de entorno fiscal y reglamentario en el cual evoluciona cada uno de los promotores incrementan a la vez los costos y las dificultades de financiación. Además, los operadores existentes de capital riesgo se implican todavía poco en estos proyectos, en particular porque estos están relativamente alejados de la fase

de comercialización.

Diversidad de regimenes fiscales

Los marcos fiscales nacionales en los cuales deben operar los participantes en un proyecto tecnológico transnacional adolecen de una gran diversidad y presentan incluso aspectos susceptibles de crear distorsiones.

Así, a título de ejemplo, en ciertos Estados miembros, las disposiciones favorables concedidas a los inversores están reservadas a las rentas de cartera procedentes exclusivamente de colocaciones domésticas. En ciertos casos, la intermediación de las instituciones de capital-riesgo entre ofertantes de fondos y promotores de proyectos no da lugar a ninguna tributación suplementaria y evita por tanto toda situación de doble imposición. Por contra, en otros casos, la reglamentación general sobre sociedades es aplicable sind erogaciones.

Ausencia de marco jurídico adecuado para la cooperación

Los esfuerzos emprendidos en el campo del derecho europeo de sociedades no han tenido aún como consecuencia el establecimiento de un marco jurídico específico para facilitar la capitalización de un proyecto transnacional. El Grupo europeo de interés económicos (GEIE)*, cuya entrada en aplicación está prevista para el 1º de julio de 1989, no aporta ninguna solución en materia de financiación puesto que no puede ofrecer públicamente sus fondos.

Las orientaciones

La identificación de las líneas de acción por la Comunidad tiene en cuenta las necesidades expresadas por los operadores en el campo de la cooperación tecnológica e industrial transnacional. Para permitir a los mercados desempeñar plenamente su papel, la contribución comunitaria contemplará principalmente la creación de un marco adecuado. Por consiguiente y más allá de las acciones emprendidas, la Comisión propone orientaciones nuevas, que se articulan en torno a tres ejes.

Incitar a la creación de mecanismos de inversión apropiados

La Comisión incrementará sus esfuerzos con el fin de favorecer la creación en 1988, por intermediarios financieros, de nuevos instrumentos de inversión especializados en la finan-

(*) Ver Europa/SUR nr. 126, página 13.

ciación de proyectos tecnológicos transnacionales. El prototipo de una especie financiera que la Comisión desearía ver multiplicarse sería una institución privada, denominada EUROTECH CAPITAL, cuya gestión sería dictada sólo por las exigencias del mercado. EUROTECH CAPITAL tendría como objeto aportar fondos propios a estos proyectos y realizar, tras algunos años, plusvalías por la realización de sus participaciones. En el plano jurídico, EUROTECH CAPITAL podría adoptar la forma de un fondo o de una sociedad de inversiones.

Estimular las interacciones entre operadores científicos, industriales y financieras.

La Comisión creará en 1988 un banco de datos presentando a los operadores las posibilidades concretas de ampliación de financiación privada, inducidas por la realización de programas comunitarios de investigación y desarrollo tecnológico.

Mejorar el entorno fiscal, jurídico y financiero

La Comisión tomará en el curso de este primer semestre de 1988 iniciativas para relanzar el examen por el Consejo de la proposición de reglamento sobre la Sociedad Anónima Europea.

Además, para facilitar la aprobación por las instancias comunitarias de la proposición de directiva de 1975 sobre la armonización los sistemas de impuestos de sociedades, la Comisión someterá en 1988 una proposición de armonización de la base de imposición de estos últimos así como eventualmente, tras el dictamen del Parlamento Europeo, los elementos de actualización del texto de 1975 antes citado.

La Comisión someterá igualmente al Consejo proposiciones sobre los cuatro expedientes siguientes:

- . modificación de la 4ª y 7ª Directiva en materia de derecho de sociedades para permitir a las empresas establecer sus cuentas sociales anuales, en moneda nacional o en Ecus (3er. trimestre de 1988).
- . aplicación del principio de transparencia fiscal para las sociedades de capital-riesgo (comienzos de 1989);
- . disposiciones para facilitar la emisión, liberación y cotización de acciones en Ecus;
- . recomendaciones para facilitar el desarrollo de los segundos mercados.

POLITICA EDUCATIVA.

Programa Arion. Visitas de estudio.

La Comisión Europea acaba de adoptar una lista de 70 visitas que se organizarán durante el año académico 1988-89 en todos los Estados miembros, las cuales permitirán a los responsables de la educación desplazarse a otros países de la CE con el fin de informarse de los últimos desarrollos y tendencias en materia de educación y, también, aumentar sus experiencias profesionales en el marco más amplio de Europa.

Las visitas de estudio -ver Anexo al final del artículo- serán de una semana de duración, organizadas por grupos de especialistas, divididas en 13 temas y con mención de los datos en los que estas visitas tendrán lugar y también del país miembro, y algunas veces la región, quienes serán los encargados de la recepción y organización de esas visitas.

Cada año, la Comisión ofrece unas 600 becas a especialistas de la educación (administradores, jefes de establecimiento, inspectores y enseñantes). Estas 600 becas son repartidas entre los Estados miembros de una manera ponderada. La Comisión ofrece un montante máximo de 700 Ecus por beca y, excepcionalmente, un montante suplementario de 150 Ecus para gastos de viajes largos, así como también un montante "forfaitario" para la organización de las reuniones de información y de seguimiento que celebren los participantes. Pertenece ahora a los Estados miembros seleccionar los candidatos que van a participar cuya lista será adoptada posteriormente por la Comisión. Este año, la Comisión dedicará a estas visitas un presupuesto de alrededor de 500.000 Ecus.

El programa de visitas de estudio para especialistas de la educación existe desde 1978. Desde esta fecha han participado más de 3.000 especialistas. Para celebrar el décimo aniversario de este programa, se anunciará en adelante bajo el nombre de "Arion".

Uno de los objetivos del programa, siempre de gran actualidad, reside en la promoción de las relaciones más estrechas entre los sistemas educativos de Europa.

La influencia del programa se ha dejado sentir en todos los sistemas educativos de la CE. En un primer tiempo, el programa estudiado sobre todas las estructuras de la enseñanza primaria, secundaria y profesional. Los últimos años, las visitas de estudio se han concentrado cada vez más en las prioridades del programa comunitario en materia de educación, tales como la introducción de las nuevas tecnologías de la información en la educación, la integración escolar de los jóvenes minusválidos y la igualdad de las oportunidades para chicas y chicos.

El programa "Arion" ofrece la posibilidad a los

participantes, gracias a las informaciones recibidas antes, durante la estancia y después de la misma, de una parte adoptar el trabajo introduciendo en éste una dimensión europea, y de otra, dada su función de "multiplicadores" ante el mundo de la educación de la que son responsables, hacer comprender mejor las políticas y las prácticas en vigor en los otros Estados miembros, favoreciendo así una mejor correspondencia entre los sistemas educativos de la Comunidad.

ANEXOS

PROGRAMA ARION - Lista de visitas de estudios en 1988-89 (1)

ESTUDIO DE LOS SISTEMAS EDUCATIVOS AL NIVEL PRIMARIO, SECUN
DARIO Y PROFESIONAL.

- ~~07-11/11/1988~~ - ~~Reino Unido (Irlanda del Norte)~~
Lengua franca: inglés
- 14-19/11/1988 - Francia
Lengua franca: francés
- 21-25/11/1988 - República Alemana (Bayern)
Lengua franca: alemán, inglés
- 13-17/02/1989 - España
Lengua franca: español, francés, inglés
- 20-24/02/1989 - Irlanda
Lengua franca: inglés
- 06-10/03/1989 - Italia (Lucca - Toscana)
Lengua franca: italiano, francés
- 08-12/05/1989 - Países Bajos
Lengua franca: neerlandés, inglés

CERTIFICACION DE LOS DIPLOMAS EXPEDIDOS Y EVALUACION DE LA
ENSEÑANZA, DEL ENSEÑANTE Y DEL ALUMNO.

- 06-10/02/1989 - Reino Unido
Lengua franca: inglés
- 20-24/02/1989 - Luxemburgo
Lengua franca; francés, inglés, alemán
- 06-10/03/1989 - Bélgica
Lengua franca: francés
- 17-22/04/1989 - Francia
Lengua franca: francés

(1) Nota: La lengua principal de la visita es la subrayada.

ESTUDIO DE LAS MEDIDAS PREVENTIVAS PARA LUCHAR CONTRA EL ANALFABETISMO FUNCIONAL.

- 17-21/10/1988 - Grecia
Lengua franca: griego, inglés
- 14-19/11/1988 - Francia
Lengua franca: francés
- 21-25/11/1988 - Portugal
Lengua franca: portugués, francés
- 06-10/03/1989 - Irlanda
Lengua franca: inglés
- 17-21/04/1989 - España
(Adultos)
Lengua franca: español, francés, inglés

INTEGRACION DE LOS JOVENES MINUSVALIDOS EN EL SISTEMA ESCOLAR NORMAL.

- 03-07/10/1989 - Dinamarca
Lengua franca: danés, inglés, alemán
- 17-22/10/1988 - Francia
Lengua franca: francés
- 07-11/11/1988 - Irlanda
Lengua franca: inglés
- 21-25/11/1988 - República de Alemania (Saarland)
Lengua franca: alemán, inglés
- 12-16/12/1988 - Italia (Bergamo - Lombardia)
Lengua franca: italiano, francés
- 06-10/03/1989 - Grecia
Lengua franca: griego, inglés
- 03-07/04/1989 - Italia (Terni - Umbria)
Lengua franca: italiano, francés
- 24-28/04/1989 - Bélgica
Lengua franca; italiano, francés
- 08-12/05/1989 - Portugal
Lengua franca; portugués, francés
- 16-20/05/1989 - España
Lengua franca; español, francés, inglés.

EL PAPEL DE LOS PADRES Y SU PARTICIPACION EN LA VIDA DE LA ESCUELA.

- 21-25/11/1988 - España
Lengua franca: español, francés, inglés
- 05-09/12/1988 - Reino Unido (Escocia)
Lengua franca; inglés
- 20-24/02/1989 - Italia (Firenze - Toscana)
Lengua franca; italiano, francés
- 17-21/04/1989 - República de Alemania (Nordrhein Westfalen)
Lengua franca; alemán, inglés

METODOLOGIAS UTILIZADAS EN LA ENSEÑANZA DE LAS LENGUAS EXTRANJERAS.

- 24-28/10/1988 - Bélgica
Lengua franca' francés
- 07-11/11/1988 - Reino Unido
Lengua franca' inglés
- 23-27/01/1989 - República de Alemania
Lengua franca; alemán, inglés
- 30-01 -
03/02/1989 - Dinamarca
Lengua franca; danés, inglés, alemán
- 22-26/05/1989 - República de Alemania (Hessen)
Lengua franca; alemán, inglés

EDUCACION A LA SALUD (SIDA - DROGA - CANCER)

- 17-21/04/1989 - United Kingdon
Lengua franca: inglés
- 17-21/04/1989 - Italia (Pordenone - Friuli)
Lengua franca; italiano, francés

FOLITICA DE TRANSPORTES

Acceso a la profesión de transportista

La Comisión Europea ha propuesto algunas modificaciones a las reglas comunitarias de acceso a la profesión de transportista de mercancías y de viajeros por carretera. La legislación existente establece los criterios generales que deben ser respetados por cualquiera que quiera establecer una compañía de transporte, pero la Comisión propone que esas reglas serán definidas más claramente en el marco del movimiento hacia el Mercado Unico para el transporte por carretera desde 1992.

Las proposiciones reflejan las peticiones del Consejo de Ministros de una mayor armonización de las condiciones de competencia en el sector del transporte por carretera y que habrían de ser tenidas en consideración junto con las proposiciones que contemplan la imposición de tasas a vehículos y el reforzamiento de los reglamentos sociales.

La Comisión propone:

- que las reglas existentes que exigen la "buena reputación" sean aplicadas más específicamente al transporte, exigiendo que el nuevo adherido no haya sido condenado, a lo largo de los tres años precedentes, por infracciones que le hagan inepto para el ejercicio de la profesión, tales como infracciones contra los reglamentos en los términos de conducta, la seguridad por carretera y unas obligaciones ligadas a la gestión de la empresa;
- que en lo concerniente a la capacidad financiera del transportista que se recoge en la directiva original ésta se ve acompañada por una garantía financiera equivalente a un 10% del valor nuevo de cada vehículo utilizado por la empresa;
- que aquel que desee establecerse como operador de una empresa de transporte por carretera debe pasar un examen en materias especificadas en la directiva original. En la legislación, tal y como existe actualmente, no se pide formalmente un examen, incluso si lo exigieran la mayoría de los Estados miembros. La Comisión añade a la lista de las materias, el transporte de sustancias peligrosas y las cuestiones de seguridad por carretera.

Además de estos nuevos criterios, la Comisión propone que los Estados miembros intercambien informaciones sobre las infracciones cometidas por los operadores no residentes, las cuales podrían conducir a la retirada de la autorización de ejercer la profesión de transportista. Los otros Estados miembros deberían ser informados en el caso en que uno de éstos procede a la retirada de tal autorización.

LA JURISPRUDENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA EUROPEO

Reglamentación nacional en materia de comercialización de frutas y hortalizas. Incumplimiento de Estado. Artículo 30 del Tratado de Roma. Reglamento (CEE) nr. 1035/72 del Consejo de 18 de mayo de 1972*.

Asunto: 255/86. La Comisión de las Comunidades Europeas c/ el Reino de Bélgica.

La Comisión de las Comunidades Europeas ha presentado un recurso destinado a que se declare que el Reino de Bélgica al adoptar y mantener una reglamentación en materia de comercialización de frutas y hortalizas contraria a las reglas de la organización común de mercados en este sector, ha faltado a las obligaciones que le incumben en virtud del Tratado de Roma.

Se trata del Reglamento (CEE) nr. 1035/72 del Consejo que regula la organización común de mercados en el sector de las frutas y hortalizas y especialmente las normas de calidad.

El real decreto belga relativo al comercio de frutas y hortalizas comporta prescripciones suplementarias a la reglamentación comunitaria sobre la materia.

La Comisión ha invitado al Gobierno belga a hacerle conocer sus observaciones con respecto a ciertas disposiciones de este real decreto que podrían contravenir la reglamentación comunitaria en el sector de frutas y hortalizas.

El punto del litigio es saber si el Reino de Bélgica era competente para adoptar esta reglamentación que extiende a otros productos las exigencias que la reglamentación comunitaria en este campo define sólo para cebollas, alcauciles, apios y coles.

La Corte ha reconocido ya en sus sentencias de 13 de diciembre de 1983 (Asunto: 222/82 Apple and Pear) y del 25 de noviembre de 1986 (Asunto 218/85, Société Economique Agricole Régionale) que el régimen de normas comunes de calidad reviste un carácter exhaustivo.

Las conclusiones del Abogado General

El Abogado General en sus conclusiones ha propuesto al Tribunal de Justicia Europeo "juzgar que al adoptar y mantener en vigor, en el artículo 7, párrafo 3 del real decreto de 12 de enero de 1987, disposiciones que hacen obligatorio en los

(*) Europa/SUR: Recordamos al lector que la normativa de la organización común de mercados de frutas y hortalizas no se aplicará en España hasta el 1º de enero de 1990.

embalajes de productos en Bélgica la indicación del peso mínimo neto y número de unidades, el Reino de Bélgica ha incumplido las obligaciones que le corresponden en virtud del Tratado de Roma, y especialmente de los reglamentos sobre la organización común de mercados en el sector de frutas y hortalizas, en particular el Reglamento (CEE) nr 1035/72 del Consejo de 18 de mayo de 1972.

La Sentencia:

Por su parte la Corte de Justicia ha declarado y sentenciado:

"1. Al adoptar y mantener en vigor, en el Artículo 7, párrafo 3, del real decreto de 26 de diciembre de 1982, relativo al comercio de frutas y hortalizas, tal como ha sido modificado por el real decreto de 12 de enero de 1987, las disposiciones relativas a la obligación de hacer figurar en los embalajes de productos cultivadas en Bélgica la mención del peso mínimo neto y número de unidades, el Reino de Bélgica ha faltado a las obligaciones que le corresponden en virtud del Tratado de Roma, en particular, el Reglamento (CEE) nr. 1035/772 del Consejo de 18 de mayo de 1972, sobre la organización común de mercados en el sector de las frutas y hortalizas.

2. El Reino de Bélgica es condenado a las costas".

ACTOS LEGISLATIVOS

- ◆ Reglamento (CEE) nr. 824/88 de la Comisión, de 29 de marzo de 1988, por el que se establece la campaña de comercialización de los calabacines y de las nectarinas, incluidos los grifones.
(D.O.C.E. L 85).
- ◆ Reglamentos (CEE) nrs. 825, 826, 827, 828, 829 y 830/88 de la Comisión de 29 de marzo de 1988, por los que se fijan respectivamente los precios respectivamente de referencia para la campaña 1988 de los calabacines, cerezas, ciruelas, albaricokes, melocotones, incluidos grifones y nectarinas, y uvas de mesa.
(D.O.C.E. L 85).
- ◆ Reglamento (CEE) nr 841/88 del Consejo, de 28 de marzo de 1988, ~~por el que se modifica el Reglamento (CEE) nr. 1336/86~~ por el que se fija una indemnización por abandono definitivo de la producción lechera.
(D.O.C.E. L 87).
- ◆ Reglamento (CEE) nr. 892/88 del Consejo, de 29 de marzo de 1988, que modifica el Reglamento (CEE) nr. 2261/84 por el que se adoptan las normas generales relativas a la concesión de la ayuda a la producción de aceite de oliva y a las organizaciones de productores.
(D.O.C.E. L 89).
- ◆ Reglamento (CEE) nr 893/88 del Consejo, de 29 de marzo de 1988, por el que se fija, para la campaña de comercialización 1987/88, el porcentaje del importe de la ayuda a la producción de aceite de oliva que se retendrá con arreglo al apartado 1 del artículo 20 quinquies del Reglamento nr. 136/66/CEE.
(D.O.C.E. L 89).
- ◆ Reglamento (CEE) nr. 910/88 de la Comisión, de 6 de abril de 1988, por el que se fijan, para el año 1988, los contingentes que España abrirá a determinados productos del sector vitivinícola procedentes de terceros países.
(D.O.C.E. L 90).
- ◆ Decisión de la Comisión, de 18 de febrero de 1988, por la que se aprueba el programa para la detección de los residuos de hormonas presentado por España.
(D.O.C.E. L 94).

Pesca

- ◆ Propuesta de Reglamento (CEE) del Consejo relativo a la celebración del Protocolo por el que se fijan los derechos de pesca y la compensación financiera previstos en el Acuerdo entre el Gobierno de la República de Senegal y la Comunidad Económica Europea, relativos a la pesca en alta mar frente a

la costa senegalesa durante el periodo comprendido entre el 29 de febrero de 1988 y el 28 de febrero de 1990.
(D.O.C.E. C 81).

Política Aduanera Común

- ◆ Reglamento (CEE) nr. 809/88 de la Comisión, de 14 de marzo de 1988, relativo a la definición de noción de "productos originarios" y a los métodos de cooperación administrativa aplicables a las importaciones en la Comunidad de productos de los territorios ocupados.

(Europa/SUR: se trata de los territorios de Gaza y Cisjordania, ocupados por Israel).

(D.O.C.E. L 86).

Política Sanitaria

- ◆ Decisión del Consejo, de 28 de marzo de 1988, relativa a un sistema de control sanitario de las importaciones procedentes de terceros países en puestos fronterizos de inspección (Proyecto SHIFT).
(D.O.C.E. L 86).

Política de investigación y desarrollo

- ◆ Decisión del Consejo, de 28 de marzo de 1988, por la que se completa la Decisión 87%516/Euratom, CEE relativa al programa marco de actividades de la Comunidad en el ámbito de la investigación y desarrollo tecnológico.
(D.O.C.E. L 89).

Política Cultural

- ◆ Ayuda a proyectos pilotos comunitarios en materia de conservación del patrimonio arquitectónico.
(D.O.C.E. C 55).

BIBLIOGRAFIA

Relación de bibliografía recibida en el Centro de Documentación Europea, durante el período comprendido entre los días 12 al 25 de Abril de 1988:

- - - - -

- ◆ EUROSTAT (Luxembourg).-- Censos de la población de los países de la Comunidad... / Oficina Estadística de las Comunidades Europeas. -- Luxemburgo: Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas, 1988.
R. 1890.

- ◆ PASSAGE des jeunes de l'école à la vie active / Commission des Communautés européennes, Direction Générale de l'Emploi, des Affaires Sociales et de l'Education.-- Luxembourg: Office des Publications Officielles des Communautés européennes, 1988.
R. 1888.

- ◆ URBAN problems and regional policy in the European Community / prepared by Paul Cheshire / et / al./. -- Luxembourg: Office for Official Publications of the European Communities, 1988
R. 1871.

- ◆ Les COÛTS de production des principaux produits agricoles dans la Communauté européenne: (Evolution depuis 1979 et installation d'un système de mise à jour dans les services de la Commission) / par J.P. Butault / et al. /. -- Luxembourg: Office des Publications Officielles des Communautés européennes, 1988.
R. 1870.

- ◆ ANDALUCIA, Junta. Consejo Asesor de Medio Ambiente.-- Informe General del Medio Ambiente. -- Sevilla: Junta de Andalucía, 1987.
R. 1868.

- ◆ WATTS, A.G.-- Les services d'orientation scolaire et professionnelle pour les jeunes de 14 à 25 ans dans la Communauté européenne / A.G. Watts en coopération avec Agence Nationale pour le Développement de l'Education Permanente, paris, et Peter Plant.-- Luxembourg: Office des Publications Officielles des Communautés européennes, 1987.
R. 1866.

- ◆ COMETT: Programa de acción comunitario para la educación y formación en el ámbito de las tecnologías 1987/89: Guía para solicitantes 1988 / Comisión de las Comunidades europeas, Dirección General de Empleo, Asuntos sociales y Educación.-- Bruselas: Dirección General de Empleo, Asuntos sociales y Educación, 1988.
R. 1889.

- ◆ HIGGINS, Tom.- Stride: Science and technology for regional innovation and development in Europe / carried out by Tom Higgins, project director, Conor Maguire, Stan Nielsen.-- Luxembourg: Office for Official Publications of the European Communities, 1988.
R. 1869.
- ◆ NATIONAL BOARD FOR SCIENCE AND TECHNOLOGY (Dublin).-- STRIDE: Science and technology for Regional Innovation and Development in Europe / report to the Community Programmes Division, DG XVI of the Commission of the European Communities by the National Board for Science and Technology Dublin.- Luxembourg: Office for Official Publications of the European Communities, 1988.
R. 1869.
- ◆ EUROSTAT (Luxembourg).-- Structure des prix dans les pays de la Communauté en / Oficina Estadística de las Comunidades Europeas.-- Luxembourg: Office des Publications Officielles des Communautés européennes, 1988.
R. 1886.
- ◆ YPERSELE, Jacques van.- El sistema monetario europeo: Orígenes, funcionamiento y perspectivas " por Jacques van Ypersele con la colaboración de Jean-Claude Koeune.-- Luxemburgo: Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades europeas, 1988.
R. 1885.
- ◆ COMITE MONETAIRE DES COMMUNAUTES EUROPEENNES.- Rapport d'activité / Comité Monétaire des Communautés européennes.-- Luxembourg: Office des Publications Officielles des Communautés européennes, 1985.
R. 1293.
- ◆ HAUSMANN, Hartmut.- Donde las barreras apenas separan: cooperación regional transfronteriza en Europa / por Hartmut Hausmann.-- Bonn: Inter Naciones, 1988.
R. 1872.
- ◆ OTERO MORENO, José M.-- La población en Andalucía: Un estudio prospectivo: 1985-1995 / José M. Otero Moreno, Jesus Sánchez Fernández.-- Sevilla: Junta de Andalucía, 1987.
R. 1892.
- ◆ CLAVERA, Joan. -- Aplicación de los fondos estructurales comunitarios en las grandes ciudades de tradición industrial: El caso Barcelona / dirigido por Joan Clavera con la colaboración de Francesca Moliner.-- Barcelona: Ayuntamiento, Ponencia para el Desarrollo Económico y Social
R. 1892.
- ◆ ANDALUCIA. Junta. Secretaría General de Planificación Económica y de Coordinación con las Comunidades Europeas.-

Andalucía en las Comunidades Europeas: Libro blanco /
Secretaría General de Planificación Económica y de
Coordinación con las Comunidades Europeas.-- 2ª ed. Sevilla:
Junta de Andalucía, 1987.
R. 1867.

◆ PARLEMENT EUROPEEN.-- Liste des députés / Parlement Européen.-
Luxembourg: Office des Publications Officielles des
Communautés Européennes, 1988.
R. 1988.

◆ CONSEIL DES MINISTRES ACP-CEE. Bruxelles.- ACP / Tratados,
etc. CEE /.-- Textes relatifs a la coopération agricole et
rurale.- Luxembourg: Office des publications des Communautés
européennes. IV. 1 de enero de 1986 - 31 diciembre 1986.

◆ COMMUNAUTES EUROPEENNES. Leyes, decretos, etc.- Recueil des
actes agricoles.- / Luxembourg, Office des publications
officielles des Communautés européennes. IX. 1. Matières
grasses. 2. Matières grasses, graines de soja, graines de lin.
R. 936.

Cotización Ecu

11 de abril de 1988

Franco belga y fran-		Peseta española	137,337
co luxemburgués conv.	43,4542	Escudo portugués	169,464
Franco belga y fran-		Dólar USA	1,23117
co luxemburgués fin.	43,6789	Franco suizo	1,71810
Marco alemán	2,07551	Corona sueca	7,31193
Florín holandés	2,32926	Corona noruega	7,74346
Libra esterlina	0,664063	Dólar canadiense	1,52702
Corona danesa	7,94353	Chelín austriaco	14,5832
Franco francés	7,03800	Marco finlandés	4,97271
Lira italiana	1538,66	Yen japonés	156,137
Libra irlandesa	0,776129	Dólar australiano	1,65125
Dracma griego	165,593	Dólar neozelandés	1,86683

---0---

